

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJE. ALIM. 2021-00326

NOTIFICADO POR ESTADO No. 198 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Se requiere a la parte ejecutante y su apoderada judicial, para que en el término de treinta (30) días procedan a atender la medida de saneamiento adoptada mediante auto del 24 de mayo de 2021 (archivo N° 09), so pena de dar aplicación a lo previsto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

Al respecto, debe tenerse en cuenta que en este asunto se encuentra pendiente el proferimiento del auto de mandamiento de pago, providencia sin la cual, el trámite no puede continuar.

NOTIFÍQUESE (2)

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83db51e8f6fa6a6f5688ab194d60e22f168034dc3fd697de98fbfcb2192e802f

Documento generado en 10/11/2021

04:25:12 PM

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

*Valide este documento electrónico en la
siguiente URL:*

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>